



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT**

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS -PIRE-

**PROCESOS: ESTRATÉGICO
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
TIPO DE DOCUMENTO: PLAN**

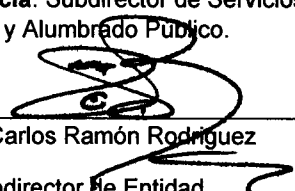
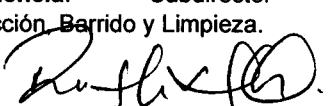
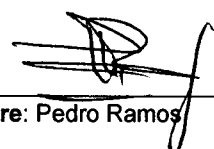
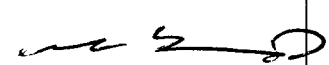
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 2 de 55

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	29/11/2011	Versión Inicial.
02	08/11/2013	Se actualiza: Las responsabilidades conforme a la actual estructura Organizacional, se incorporan responsabilidades para cada una de las dependencias.
03	28/04/2015	Se modifica completamente el documento. En el cumplimiento de las directrices del Documento Guía Para Elaborar Planes Institucionales de Respuesta a Emergencias – del FOPAE (actual IDIGER) incluyendo: – Marco Legal. – Alcances. – Objetivos. – Identificación de Protocolos Distritales de Emergencias. – Esquema Organizacional y Funciones Para la Atención de Emergencias UAESP. – Procedimientos de Respuesta a Emergencias.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS- PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 3 de 55

AUTORIZACION.

Elaboración	Revisión y Aprobación Técnica	Aprobación Metodológica del SIG
Firma:  Nombre: Hilda Lucia Castro Cargo: Profesional Especializado Código 222 Grado 26 Dependencia: Oficina Asesora de Planeación	Firma  Nombre: Manuel Salazar Cargo: Subdirector de Entidad. Descentralizada Código 084 Grado 07. Dependencia: Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público. Firma :  Nombre: Carlos Ramón Rodríguez Cargo: Subdirector de Entidad. Descentralizada código 084 Grado 07 Dependencia: Subdirector de Recolección de Barrido y Limpieza. Firma:  Nombre: Ruth Maritza Quevedo Cargo: Cargo: Subdirector de Entidad. Descentralizada código 084 Grado 07. Dependencia: Subdirectora de Aprovechamiento Firma  Nombre: Pedro Ramos Cargo: Cargo: Subdirector de Entidad. Descentralizada código 084 Grado 07. Dependencia: Subdirector de Disposición Final	Firma:  Nombre: Miguel A Bejarano Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación. En calidad de representante de la alta Dirección.

VERIFIQUE EN EL LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTRO DEL SIG QUE ESTA ES LA VERSIÓN VIGENTE ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 4 de 55

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	6
2.	MARCO LEGAL.....	8
	2.1 Legislación Nacional.....	8
	2.2 Legislación Distrital.....	14
3.	ALCANCE.....	19
4.	OBJETIVOS	23
	4.1 Objetivo General.....	23
	4.2 Objetivos Específicos	23
5.	IDENTIFICACIÓN DE PROTOCOLOS DISTRITALES DE EMERGENCIAS.	25
6.	ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	36
	6.1 Staff Comando.....	38
	6.1.1 Comandante de Incidente.....	38
	• Antes:	39
	• Durante:.....	39
	• Después:	39
	6.1.2 Información Pública la subdirección sugiere se mencione declaraciones públicas.	40
	6.1.3 Enlace.....	40
	6.2 Staff General	41
	6.2.1 Sección Planeación	42
	6.2.2 Sección de Operaciones	43
	6.2.3 Sección de Logística	44
	6.2.4 Sección Administración y Finanzas	46

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 5 de 55

6.3 Personal Asignado y Esquema de Turnos.....	46
6.4 Coordinación del PIRE UAESP con los sectores administrativos de coordinación.	49
7. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS	50

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 6 de 55

1. INTRODUCCIÓN

Las situaciones de emergencias identificadas y catalogadas como eventos de gran magnitud requieren una respuesta coordinada de múltiples entidades distritales y nacionales, por lo que se observa como prioritario la adopción de procedimientos y lineamientos eficaces que aseguren la capacidad de acción articulación y atención de dichas instituciones ante la ocurrencia de una situación catastrófica en la ciudad de Bogotá.

Consecuentemente con lo anterior, en el presente documento se presenta la estructura estratégica y operativa que se implementará en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP en caso de presentarse cualquier situación catalogada como emergencia o evento crítico de gran magnitud, según la necesidad de participación de la entidad en los protocolos Distritales de Respuesta definidos en el Plan de Emergencias de Bogotá – PEB, donde la UAESP tiene asignadas funciones específicas.

Determinan, aclaran y asignan las responsabilidades de actuación a los funcionarios que participan en el plan de respuesta, se establecen las medidas a tomar y las acciones a seguir durante y después de un evento de emergencia. El análisis realizado y sus conclusiones son de tipo preventivo, predictivo y reactivo.

Se aclara que el presente Plan Institucional de Respuesta a Emergencias hace parte de la política de la Dirección para la gestión integral de riesgos de la Unidad y está dirigido a la apropiación de una cultura para la atención de emergencias, tanto al interior de la entidad, como en las empresas operadoras de los servicios de recolección, barrido y limpieza, disposición final, aprovechamiento, servicios funerarios y alumbrado público.

La organización, preparativos y respuesta a emergencias descritos en el presente documento se basan en los siguientes principios¹:

¹ Documento Plan de Emergencias de Bogotá. FOPAE. Enero de 2104. Página Web: <http://www.sire.gov.co/documents/13276/69801/DOCUMENTO+PLAN+EMERGENCIAS+BTA.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 7 de 55

- **Responsabilidad:** Todas las entidades Distritales y autoridades públicas que determine el PEB o que señalen las declaratorias de emergencia Distrital deberán participar en los términos que se les asigne para los fines de que trata el presente Plan.
- **Coordinación:** Todas las entidades Distritales competentes deberán garantizar la elaboración de sus planes de emergencia institucionales y los ajustes internos que se requieran para cumplir con las responsabilidades asignadas en el PEB durante situaciones de emergencia.
- **Prioridades en la atención de emergencias:** La atención de emergencias debe orientarse bajo las siguientes prioridades:
 - Atención a las víctimas y población afectada.
 - Garantizar la gobernabilidad y mantener la seguridad pública
 - Satisfacer las necesidades básicas de la población para sobrevivir y facilitar el inicio del proceso de recuperación en el menor tiempo posible.
- **Solidaridad Social:** Todas las personas naturales y jurídicas tienen el deber de responder con acciones humanitarias a las situaciones de grave calamidad pública, desastre y/o emergencia.

El principio de Solidaridad consagrado en el Artículo 95 de la Constitución Política realza que las personas privadas son responsables penalmente por la conducta de omisión al socorro, en los términos del artículo 131 del Código Penal.

- **Distribución de funciones y competencias:** En consideración a los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad consagrados en la Constitución, el Plan deberá armonizarse con los correspondientes del nivel nacional o regional cuando la complejidad de la situación demande su actuación conjunta.
- **Participación:** Aún en situación de afectación por emergencias, calamidades o desastres, las comunidades poseen la capacidad para la organización y autoprotección y por lo tanto deben hacer parte de la solución. Las entidades competentes velarán porque se hagan efectivos los canales y procedimientos de participación ciudadana previstos por el presente Plan, la Ley y la Constitución.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 8 de 55

2. MARCO LEGAL

2.1 Legislación Nacional

Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional

- Título III. Salud Ocupacional
 - Título VIII. Desastres.
 - ✓ Artículo 501. Cada Comité de Emergencias deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.
 - ✓ Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres.
- Parágrafo.** El Comité Nacional de Emergencias deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.

CONPES 3146 de 2001

Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (PNPAD), en el corto y mediano plazo.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 9 de 55

Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial

“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”.

- ✓ Artículo 2°. Todos los empleadores están obligados a organizar y desarrollar programas permanentes de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial”.

Decreto 1443 de 2014

“Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Decreto 614 de 1984

“Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país”.

- ✓ Artículo 24. Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Responder por la ejecución del programa de salud ocupacional.

Resolución 1016 de 1989

“Por la cual se reglamenta la organización , funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”

- ✓ Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas:
 - a) Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.
 - b) Rama Pasiva o estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficiente y adecuada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 10 de 55

Resolución 1016 de 1989

para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

- c) Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de Brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), Sistema de detención, alarma, comunicación, inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.
- ✓ Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: Planes específicos de emergencias y actas de simulacros en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuentes de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.

Ley 1523 de 2012

“Por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres y se dictan otras disposiciones”.

Ley 400 de 1997.

“ Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”

Directiva Ministerial 13 de 1992

“Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.

1. Planes de prevención de desastres en entidades públicas.
2. Planes de prevención de desastres en establecimientos educativos.
3. Planes de emergencias en escenarios deportivos.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 11 de 55

Ley 100 de 1993

“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral”.

Libro III. Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 1295 de 1994

“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

- ✓ Artículo 2°. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales:
 - a. Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.

Resolución 7550 de 1994

Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la prevención de emergencias y desastres”.

- ✓ Artículo 3°. Solicitar a los establecimientos educativos, la creación y el desarrollo de un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, de acuerdo con los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional, el cual hará parte integral del proyecto educativo institucional. Este contemplará como mínimo los siguientes aspectos:
 - a. Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres.
 - b. como también brigadas escolares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 12 de 55

- c. Análisis escolar de riesgos.
- d. Plan de acción.
- e. Simulacro escolar ante una posible amenaza.

Decreto 321 de 1999

“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas”.

- ✓ Artículo 1°. Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto.
- ✓ Artículo 2°. El objeto general del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas -PNC- es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta estratégica, operativa e informática que permita coordinar la prevención, el control y el combate por parte de los sectores público y privado nacional, de los efectos nocivos provenientes de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional, buscando que estas emergencias se atiendan bajo criterios unificados y coordinados.

Decreto 3888 de 2007

“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”.

- ✓ Artículo 2°. El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 13 de 55

ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.

✓ **Artículo 5°. Actualización del Plan.**

Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido de aquél, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto.

✓ **Artículo 20. Planes institucionales.**

Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.

Ley 769 de 2002. Código Nacional de Transito

- ✓ **Artículo 1°. Ámbito de aplicación y principios.** Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.

Ley 322 de 1996. Sistema Nacional de Bomberos

- ✓ **Artículo 1°. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano.** En cumplimiento de esta responsabilidad, los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 14 de 55

2.2 Legislación Distrital

Resolución 3459 de 1994

“Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá, D.C., en la prevención y atención de emergencias”.

Resolución 1428 de 2002

“Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencias en seis escenarios distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002”.

Acuerdo 79 de 2003

Código de Policía.

Decreto 350 de 2003

“Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital”.

Capítulo VI. De los espectáculos públicos y eventos masivos.

- ✓ Artículo 17. Parágrafo segundo. Los eventos masivos deberán contar con las medidas de prevención y seguridad contempladas en el modelo de Plan de Emergencias General y Planes Tipo, que para tal efecto sea aprobado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno. Código de Policía.

Decreto 423 de 2006

“Por el cual se adopta el Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C.”.

- ✓ Artículo 18. Planes de emergencias. En armonía con el artículo 7º del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS- PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 15 de 55

Decreto 332 de 2004, los planes de emergencias son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza.

- ✓ Artículo 19. Planes de contingencia. En armonía con el artículo 8° del Decreto 332 de 2004, los planes de contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencias, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular.

Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que sólo son propios del riesgo y del territorio al que esté referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros. Los planes de contingencia pueden ser desarrollados por la Administración distrital en sus diferentes niveles (central, institucional o local), por el sector privado y por la comunidad.

Resolución 375 de 2006

“Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital”.

- ✓ Artículo 2. Numeral 3. Capacitación mínima del personal.

Acuerdo Distrital 341 de 2008

“Por el cual se adiciona el Acuerdo 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad”.

Resolución 004 de 2009

“Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 16 de 55

emergencias en Bogotá, D.C.”.

- ✓ Deroga las Resoluciones 137 de 2007, 195 y 196 del 2008.
- ✓ Capítulo 2.2. Fortalecimiento de las operaciones de emergencias.

Acuerdo 546 de 2003. Se crea el FONDIGER

- ✓ Por la cual se transforma el SDPAE en SDGRCC, se actualizan sus instancias, se crea el FONDIGER y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 599 de 2013. SUGA

- ✓ Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del SUGA.

Decreto 172 de 2014.

- ✓ Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del SDGR y CC y se definen lineamientos para funcionamiento.

Decreto 173 de 2014.

- ✓ Por el cual se dictan disposiciones en relación con el IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración.

Decreto 174 de 2014.

- ✓ Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la gestión del riesgo y cambio climático.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 17 de 55

NTC-5254

“Gestión de riesgo.”.

Guía Técnica Colombiana 202 de 2006

Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

NTC-1700

Higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana.

Establece cuáles son los requerimientos que deben cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios, es decir, comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.

NTC-2885

Higiene y seguridad. Extintores portátiles.

Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de extintores portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y las pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio..

Normas Técnicas Colombianas

NTC-4764	Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales
NTC-4140	Edificios. Pasillos y corredores.
NTC-4143	Edificios. Rampas fijas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 18 de 55

NTC-4144	Edificios. Señalización.
NTC-4145	Edificios. Escaleras.
NTC-4201	Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
NTC-4279	Vías de circulación peatonal planas.
NTC-4695	Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.
NTC-2388	Símbolos para la información del público.
NTC-1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.

Otras Normas

NFPA	
NFPA 101 DE 2006	Life Safety Code. (Código de Seguridad Humana).
NFPA 1600 de 2007	Standard on Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 19 de 55

3. ALCANCE

Prever las situaciones de emergencia y prepararse para enfrentarlas es la forma más apropiada para disminuir el impacto lesivo que podría afectar a la población de la ciudad en caso de ocurrencia de un evento catastrófico. Consecuentemente con lo anterior para lograr una efectiva disminución del impacto de una emergencia y/o desastre sobre la población bogotana, se requiere un plan estructurado que cuente con el apoyo de la Alcaldía Mayor y todas las entidades que hacen parte del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SDGRCC) y la participación de todos los funcionarios de la entidad para adoptarlo, aplicarlo y mantenerlo.

El alcance del presente documento está directamente relacionado con la Misión de la entidad, la cual según Resolución 172 de 2013 emitida por la UAESP incluye (sic):

“Somos una entidad que garantiza a la población de Bogotá la prestación de servicios integrales de aseo, alumbrado público y servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital, en condiciones dignas e incluyentes, contribuyendo en la construcción de una Bogotá Humana con sostenibilidad ambiental”.

En este sentido las directrices principales están relacionadas con actividades de respuesta que aseguren la prestación de los siguientes servicios públicos ante un evento catastrófico:

- Aseo, con relación a las actividades de:
 - Recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y hospitalarios.
 - Barrido y limpieza de vías.
 - Recolección de escombros.
 - Corte de césped.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 20 de 55

- Poda de árboles.
 - Lavado de muros, puentes y áreas públicas.
 - Servicios especiales referentes a la recolección de animales muertos, limpieza y retiro de residuos del espacio público provenientes de siniestros o catástrofes, manifestaciones, elecciones, alteraciones de orden público y eventos especiales.
 - Las actividades complementarias del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables para la ciudad de Bogotá.
- Disposición final de residuos en el Relleno Sanitario Doña Juana
 - Alumbrado público.
 - Servicios funerarios en la infraestructura perteneciente al Distrito Capital.

Con respecto al cubrimiento geográfico, la respuesta a emergencias para la UAESP abarca el área urbana de Bogotá. La atención a la zona rural será un eje secundario al igual que la atención zonal en el caso del servicio público de aseo. Por su parte, el apoyo a la ciudad-región constituirá el eje terciario. Estas determinaciones se fundamentan en las siguientes consideraciones:

- Actualmente los servicios de RBL (Recolección, Barrido y Limpieza) y Destino Final de Cadáveres se realizan dentro del perímetro urbano de la ciudad. El servicio de alumbrado público se extiende hasta la localidad de Sumapaz, en la zona rural del Distrito. La prioridad de la UAESP debe ser cumplir con este cubrimiento habitual.
- Se resalta que el cumplimiento de los protocolos distritales de actuación donde la UAESP tiene asignadas funciones específica tiene una cobertura distrital - urbana y rural. Por tanto, aunque la prioridad debe ser el cubrimiento urbano, el Distrito deberá atender la emergencia también en las zonas rurales. Es probable que la UAESP sea encomendada por el Distrito Capital para tal función.
- En cuanto al escenario de desastres, las prioridades en la respuesta de la UAESP no deberán exceder el ámbito distrital, teniendo en cuenta que la

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 21 de 55

complejidad de un escenario de desastre en Bogotá será alta en materia de manejo de servicios públicos. Por ejemplo, el escenario de terremoto adoptado por IDIGER implicaría enfrentar un promedio de más de 15.000 toneladas diarias de residuos después del primer mes, una cantidad de escombros a manejar superior a los 5'000.000 de m³, y un número de cadáveres con requerimientos de destino final mayor a 9200.

Los operadores e Interventoria que tendrán relación directa con el presente documento son:

- **RECOLECCIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA:**
 - Aseo Capital.
 - Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.
 - Ciudad Limpia.
 - Lime.
 - Ecocapital.
 - **Interventoría:** Consorcio INTERCAPITAL.
- **DISPOSICIÓN FINAL:**
 - Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana (CGR).
 - Biogás Doña Juana.
 - **Interventoría:** INTER DJ.
- **SERVICIOS FUNERARIOS**
 - Exequiales Montesacro.
 - **Interventoria:** 2C Ingenieros S.A
- **ALUMBRADO PÚBLICO**
 - Operación del servicio, y la construcción y mantenimiento de infraestructura es prestado por CODENSA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 22 de 55

- **Interventoria:** Consorcio Interalumbrado e Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.
- **Aprovechamiento:**
 - ORA's (Organizaciones de Recicladores Asociados).

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 23 de 55

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Establecer el marco de actuación para la coordinación de la respuesta de los servicios competencia de la Unidad en caso de un evento crítico de gran magnitud, de tal forma que se minimice el impacto de este sobre la vida y la calidad de vida de la población, preservando la gobernabilidad, la convivencia, la sostenibilidad y prestación de los servicios públicos objeto de supervisión por parte de la entidad.

4.2 Objetivos Específicos

- a. Definir la estructura organizacional de la unidad que permitirá implementar los procedimientos de respuesta planteados en el PIRE, incluyendo formas de articulación especial con los operadores, concesionarios o prestadores de servicios y las entidades pertinentes del Sistema Distrital de Gestión de Riegos y Cambio Climático (en adelante SDGRCC).
- b. Establecer una terminología común estándar y coherente, logrando que todos los actores reporten con exactitud y veracidad, facilitando la comunicación eficaz. Este concepto debe aplicar al manejo de recursos, instalaciones y en general al tema de funciones.
- c. Definir los procedimientos a ejecutar que garanticen una respuesta adecuada a emergencias, indicando mecanismos de coordinación interna y externa, en el marco del SDGRCC.
- d. Incorporar al proceso de respuesta los elementos de planificación pertinentes para garantizar un adecuado proceso de rehabilitación y recuperación post-emergencia, teniendo en cuenta que la planeación de la recuperación comienza en forma paralela a la respuesta y la rehabilitación, y garantizando el aprovechamiento de un desastre como una ventana de oportunidad para el mejoramiento en la prestación de los servicios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS-- PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 24 de 55

- e. Constituir una guía para que los operadores de los servicios encargados por la UAESP desarrollen sus propios Planes de Emergencia, a partir de la organización y los procedimientos de respuesta incluidos en el presente documento.
- f. Atender los protocolos distritales de respuesta en los cuales participa la Unidad, en las área de:
- Atención Social
 - Sistemas Generales, Hábitat y Medio Ambiente
 - Servicios de Emergencia
 - Servicios de Salud
 - Administración de Emergencias
 - Gobernabilidad

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 25 de 55

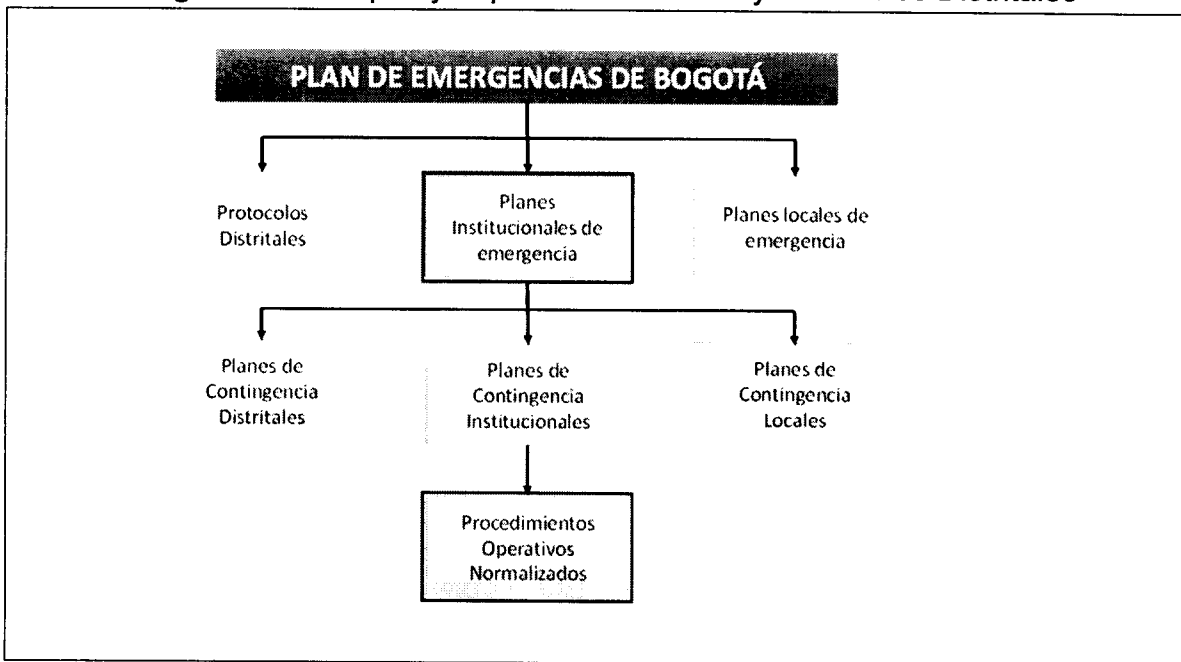
5. IDENTIFICACIÓN DE PROTOCOLOS DISTRITALES DE EMERGENCIAS.

El primer paso para definir las actividades de respuesta de la UAESP en caso de un evento crítico de gran magnitud es la identificación de los protocolos de emergencia en los que participa la entidad según lo incluido en el Plan de Emergencias de Bogotá (en adelante PEB).

Definir un único glosario, con la finalidad de manejar un lenguaje común entre las instituciones y al interior de las mismas.

Con el fin de establecer el contexto general organizacional y de trabajo se presentan a continuación las relaciones de jerarquía y dependencia entre los diferentes instrumentos constitutivos de respuesta a emergencias:

Figura 1. Jerarquía y dependencia Planes y Protocolos Distritales



Fuente: PEB Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 26 de 55

Para lo anterior se precisa lo siguiente:

- Planes de Emergencia: Definen los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia.
- Los Planes de Contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencia de cualquier nivel (central, institucional o local) que proveen información específica para la atención de emergencias derivadas de un riesgo y/o en un sector específico de la ciudad. Desarrollan en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y/o territorio al que esté referido.

Así los planes de contingencia se clasifican por tipo de riesgo tales como, deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público o por territorios como por ejemplo el Plan de Contingencia por Inundación del río Tunjuelo o Plan de Contingencia por deslizamientos de Nueva Esperanza.

- Se entiende como protocolo a los “acuerdos de trabajo entre dos o más instituciones”, de manera que su actuación conjunta en una situación específica se desarrolle coordinadamente dadas las premisas de eficiencia en la planeación de acciones y la optimización en la utilización de recursos.
- Los procedimientos operativos normalizados constituyen la secuencia detallada de pasos o actividades a desarrollar por parte de los grupos de respuesta para la resolución de situaciones bajo características particulares.

El PEB es el marco conceptual que concreta las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las posibles situaciones de calamidad, desastre o emergencia que se presenten en el Distrito Capital. A partir de este se desprenden otros planes y protocolos institucionales o locales que desarrollan aspectos específicos de las funciones, los riesgos o el territorio según sea el caso. En el documento PEB se definen y organizan, a través de áreas y funciones, las acciones propiamente dichas de respuesta a las emergencias y se asignan entidades responsables y de apoyo según las competencias institucionales así:

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 27 de 55

Área No. 1: De Atención Social

- Institución Líder: Secretaría Distrital de Integración Social.
- Propósito: Coordinar y desarrollar los procesos de Atención Social en las situaciones de desastre originados por fenómenos naturales, que se presenten en el Distrito Capital, para garantizar la oportuna respuesta a la población afectada.
- Alcance:
 - Identificación de la Población Afectada.
 - Entrega de ayudas humanitarias.
 - Montaje y funcionamiento de alojamientos temporales.

Área No. 2: Sistemas Generales, Hábitat y Medio Ambiente

- Instituciones líderes: Secretaría Distrital de Planeación, Sistema Distrital de Gestión de Riegos y Cambio Climático.
- Propósito: Desarrollar la evaluación de daños sobre el hábitat y el medio ambiente de la ciudad así como de los Sistemas Generales garantizando su rápido restablecimiento.
- Alcance:
 - Identificación, cuantificación, y valoración de la afectación de los Sistemas Generales del Distrito Capital en el área urbana y rural.
 - Identificación, cuantificación y valoración de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural.
 - Compilación, procesamiento y evaluación de la Afectación a nivel urbano y rural y priorización de las acciones de intervención del área.
 - Restablecimiento de los Sistemas Generales necesarios para la atención de la emergencia.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 28 de 55

Área No. 3: Servicios de Emergencia

- Instituciones Líderes: Sistema Distrital de Gestión de Riegos y Cambio Climático y Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB.
- Propósito: Conjunto de acciones encaminadas al rescate y primera atención de las víctimas y al control de eventos conexos como incendios, explosiones, fugas, deslizamientos, entre otros.
- Alcance:
 - Control de Incendios.
 - Control de incidentes con materiales peligrosos.
 - Búsqueda y rescate.
 - Atención prehospitalaria.
 - Evacuación y retorno.
 - Otros eventos.

Área No. 4: Servicios de Salud

- Institución Líder: Secretaría Distrital de Salud.
- Propósito: Conjunto de acciones dirigidas a la atención médica (pre hospitalaria y hospitalaria) de las víctimas de la emergencia, el control de factores de salud pública a través de saneamiento básico, asistencia veterinaria y el manejo de cadáveres.
- Alcance:
 - Atención médica de emergencia.
 - Salud Pública (saneamiento básico, salud mental)
 - Asistencia médica veterinaria.
 - Manejo de cadáveres.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 29 de 55

Área No. 5: Administración de la Emergencia

- Institución Líder: Secretaría de Gobierno – Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá.
- Propósito: Coordinación general táctica y operativa de las situaciones de emergencia para el logro eficiente y eficaz de su control, con las capacidades y recursos disponibles de las entidades e instancias responsables y la participación del sector privado y la comunidad.
- Alcance:
 - Definición, implementación, seguimiento y control del Plan de Acción de la emergencia.
 - Reacondicionamiento y Recuperación de personal.
 - Manejo de Suministros.
 - Sistemas de comunicación.
 - Informática.
 - Revisión, ajuste y articulación del Plan de Rehabilitación y reconstrucción.
 - Medios de Transporte.
 - Instalaciones.

Área No. 6: Gobernabilidad

- Institución Líder: Secretaría de Gobierno.
- Propósito: Garantizar la gobernabilidad en periodos críticos o de emergencia, revisando y ajustando los mecanismos de administración Distrital, para promover la institucionalidad de las Funciones de Respuesta.
- Alcances:
 - Seguridad y convivencia.
 - Seguridad operacional.
 - Aspectos jurídicos y judiciales.
 - Aspectos Socio – Económicos.
 - Información pública.
 - Cooperación nacional e internacional.

Se debe precisar que si bien los alcances de cada una de las áreas descritas anteriormente resumen las actividades relacionadas con los procesos con referencia al mando y dominio de cada uno, éstos no describen específicamente su particularidad de actuación, por ello en la tabla No 1 se presentan el total de protocolos distritales de respuesta a emergencias de acuerdo a lo incluido en el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 30 de 55

PEB. Los Protocolos Distritales por función de respuesta que se indican, definen de manera explícita la responsabilidad de las entidades en cada una de las funciones de respuesta de las diferentes áreas anteriormente mencionadas, toda vez que son un acuerdo de trabajo entre dos o más instituciones que regula procesos, funciones o la coordinación durante la respuesta ante determinados incidentes o escenarios definidos.

Tabla 1. Protocolos Distritales de Respuesta a Emergencias para Bogotá.

Área	Protocolos		Número
Atención social	Identificación de población afectada		1.1
	Montaje de alojamientos temporales		1.2
	Entrega de ayudas humanitarias	Entrega de ayudas humanitarias alimentarias	1.2.1
		Entrega de ayudas humanitarias no alimentarias	1.2.2
Sistemas generales, hábitat y medio ambiente	Identificación, cuantificación y valoración de la afectación de los sistemas generales del distrito capital a nivel urbano y rural		2.1
	Identificación, cuantificación y valoración de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural		2.2
	Compilación, procesamiento y evaluación de la información sobre la afectación		2.3
	Restablecimiento de los sistemas generales necesarios para la atención de emergencia		2.4
Servicios de emergencias	Control de incendios	Incendios estructurales	3.1.1
		Incendios forestales	3.1.2
	Control de incidentes con materiales peligrosos		3.2
	Operaciones de rescate de víctimas		3.3
	Atención médica de emergencia en la escena		3.4
	Evaluación y relocalización transitoria de familias		3.5
	Poda y tala de árboles en riesgo		3.6
	Preparación y atención ante desbordamientos y/o insuficiencia del sistema de drenaje de la ciudad		3.7
Servicios de salud	Fenómenos de remoción en masa		3.8
	Atención médica de emergencias		4.1
	Salud pública, saneamiento básico y salud	Atención al medio ambiente	4.2.1
		Atención en salud pública a sobrevivientes	4.2.2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 31 de 55

Área	Protocolos	Número
	mental Salud mental	4.2.3
	Asistencia médica veterinaria	4.3
	Protocolo distrital manejo de cadáveres	4.4
Administración de la Emergencia	Definición, implementación, seguimiento y control del plan de acción de la emergencia	5.1
	Reacondicionamiento y recuperación al personal	5.2
	Manejo de suministros	5.3
	Sistemas de comunicación	5.4
	informática	5.5
	Revisión, ajuste y articulación del plan de rehabilitación y construcción	5.6
	Medios de transporte	5.7
	Instalaciones	5.8
Gobernabilidad	Seguridad física y convivencia	6.1
	Seguridad operacional	6.2
	Asuntos jurídicos y judiciales	6.3
	Información pública	6.6
	Cooperación nacional e internacional	6.7

Fuente: <http://www.sire.gov.co>

Se aclara que cada uno de los protocolos anteriormente listados fueron analizados y verificado su contenido con relación a los siguientes aspectos:

- Alcance del protocolo.
- Prioridades de atención.
- Acciones de preparación conjunta.
- Observaciones.
- Acciones esperadas por institución.
- Flujograma de actividades.

Realizada la anterior actividad se identifica participación de la UAESP en los siguientes Protocolos Distritales de Atención a Emergencias:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS- PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 32 de 55

Tabla 2. Protocolos Distritales en los que participa la UAESP

Área	Protocolo	Número
Atención Social	Montaje de alojamientos temporales. Puntos de aseo o recolección temporal, en caso de no poder llegar a todos los sitios,	1.2
	Identificación, cuantificación y valoración de la afectación de los sistemas generales del Distrito Capital a Nivel Urbano y Rural	2.1
Sistemas Generales, Hábitat y Medio Ambiente	Compilación procesamiento y evaluación de la información sobre la afectación.	2.3
	Restablecimiento de los sistemas generales necesarios para la atención de la emergencia	2.4
Servicios de Emergencia	Control de incidentes con materiales peligrosos	3.2
	Poda y tala de árboles en riesgo	3.6
	Preparación y atención ante desbordamientos y/o insuficiencia del sistema de drenaje de la ciudad	3.7
	Fenómenos de remoción en masa	3.8
Servicios de Salud	Protocolo distrital de manejo de cadáveres. Además una unidad médica que este atenta a los funcionarios que estan apoyando la contingencia, no debe estar dedicada en este caso a la atención de víctimas.	4.4
Administración de la Emergencia	Definición, implementación, seguimiento y control del plan de acción de la emergencia	5.1
	Reacondicionamiento y recuperación al personal	5.2
	Manejo de suministros	5.3
	Sistema de Comunicación	5.4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS- PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 33 de 55

Área	Protocolo	Número
	Informática	5.5
	Medios de transporte	5.7
	Instalaciones	5.8
Gobernabilidad	Información pública	6.6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 34 de 55

Según fueron identificados los protocolos distritales en los que se sabe que tiene participación la UAESP, se revisaron los procedimientos internos establecidos en el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión de la entidad para asegurar la respuesta adecuada en el momento de la ocurrencia de una o varias emergencias en el Distrito Capital. Así, se identificaron los siguientes procedimientos internos que dan respuesta a los requerimientos de cada Protocolo:

Tabla 3. Procedimientos Internos de Respuesta a Protocolos Distritales de Respuesta a Emergencias

Protocolo	Procedimiento Interno
Montaje de alojamientos temporales	P-1.2-PIRE. Aprovisionamiento Alojamientos Temporales.
Identificación, cuantificación y valoración de la afectación de los sistemas generales del Distrito Capital a Nivel Urbano y Rural	P-2.1 PIRE Evaluar el grado de daño y Valoración de la Afectación en la infraestructura estratégica en afectación física, funcional y ambiental en el Relleno Sanitario Doña Juana.
Compilación procesamiento y evaluación de la información sobre la afectación.	P-2.3-PIRE. Información Sobre la Afectación Urbana y Rural.
Restablecimiento de los sistemas generales necesarios para la atención de la emergencia	P-2.4-PIRE. Restablecimiento Sistema de Atención de Emergencias
Control de incidentes con materiales peligrosos	P-3.2-PIRE. Control Materiales Peligrosos.
Poda y tala de árboles en riesgo	P-3.6-PIRE. Desecho Material proveniente de Poda de Árboles en Riesgo.
Preparación y atención ante desbordamientos y/o insuficiencia del sistema de drenaje de la ciudad	P-3.7-PIRE. Manejo de Residuos Provenientes de Desbordamientos.
Fenómenos de remoción en masa	P-3.8-PIRE. Manejo de Residuos Provenientes de Fenómenos de Remoción.
Protocolo distrital de manejo de cadáveres	P-4.4-PIRE. Apoyo Protocolo Manejo de Cadáveres.
Definición, implementación, seguimiento y control del plan de acción de la emergencia	P-5.1-PIRE. Seguimiento Plan de Acción a Emergencias.
Reacondicionamiento y recuperación al	P-5.2-PIRE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 35 de 55

Protocolo	Procedimiento Interno
personal	Recuperación al Personal.
Manejo de suministros	P-5.3-PIRE. Manejo de Suministros.
Sistema de Comunicación	P-5.4- Sistema de Comunicación
Informática	P-5.5-PIRE. Informática.
Medios de transporte	P-5.7-PIRE. Medios de Transporte.
Instalaciones	P-5.8-PIRE. Instalaciones
Información pública	P-6.6-PIRE. Información Pública

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 36 de 55

6. ESQUEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

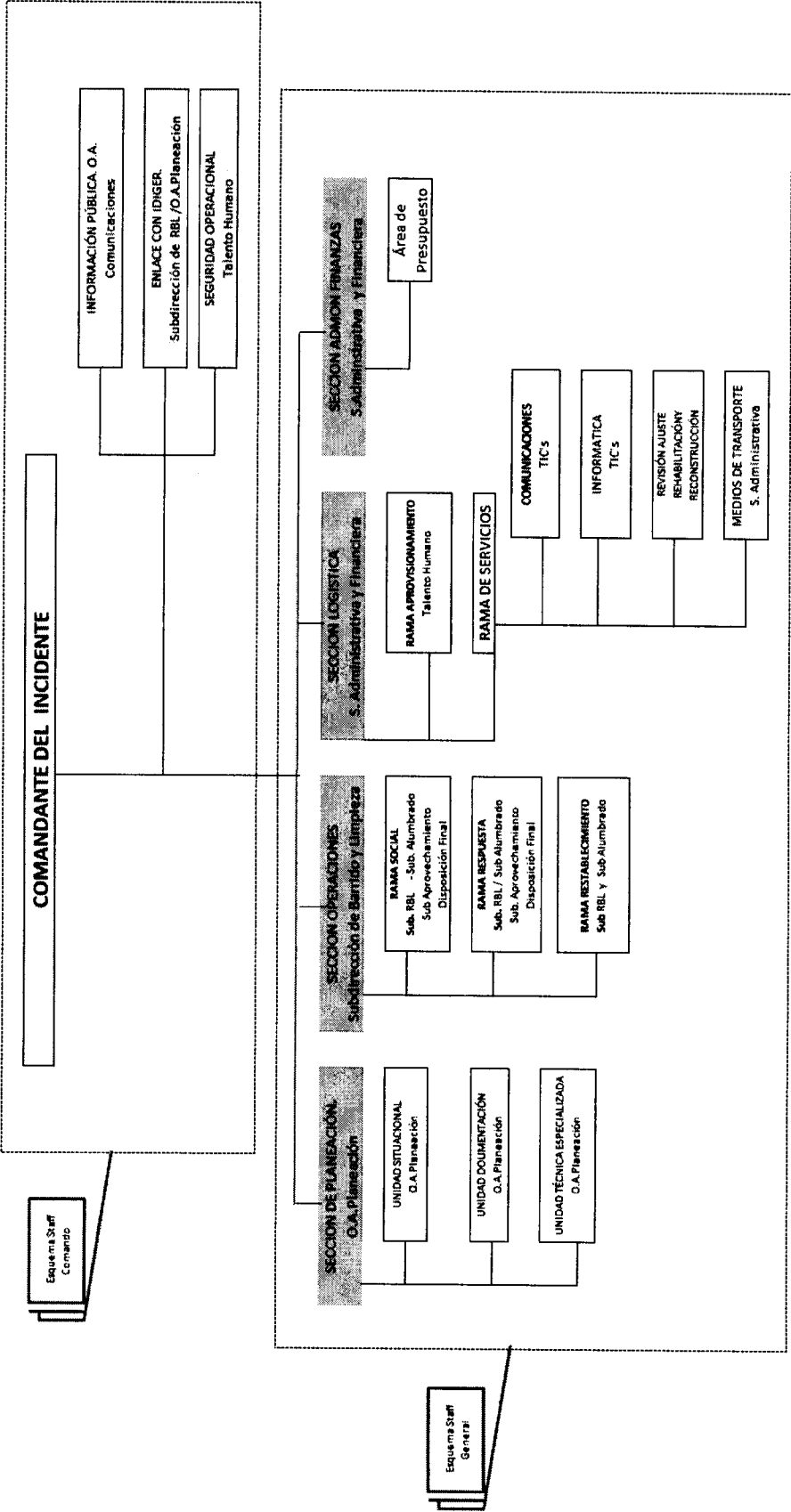
Se incluye en este numeral el organigrama de acción y respuesta que se implementará en la UAESP en caso de presentarse en el Distrito Capital un evento de emergencia catalogado de gran magnitud, de manera tal que se dé cumplimiento a los protocolos distritales de respuesta y los procedimientos internos previamente identificados.

En dicho organigrama se indica cada función del esquema, cada una de las oficinas, áreas o dependencias que participan, su sección o función asignada, así como su rol en cada uno de los protocolos distritales en los cuales la entidad interviene teniendo en cuenta el personal con que la institución dispone. Resulta claro que el esquema que se presenta es diferente al esquema organizacional de la UAESP.

En la entidad la estructura de respuesta ante emergencias a nivel interno se ha implementado bajo un sistema organizado, sistemático y unificado, buscando la articulación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER-. Se debe tener en cuenta que a nivel distrital se estableció el Sistema Comando de Incidentes (SCI), como modelo organizacional para este tipo de planes. Este sistema de administración involucra acciones preventivas, de preparación, de respuesta, recuperación y mitigación de las emergencias, así como el apoyo interinstitucional, sin importar la clase, el tamaño o la magnitud de las mismas.

Así, mediante el siguiente esquema se asegura el manejo exitoso en la escena de un incidente según una estructura bien definida, planeada en procedimientos normalizados o estandarizados de operación, prácticas rutinarias y usos para cualquier incidente. Para la UAESP es claro que una operación sin un sistema de comando del incidente conduce a un mal uso de los recursos y pone en peligro la salud y seguridad del personal de respuesta.

Figura 2. Esquema de respuesta a emergencias UAESP



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 38 de 55

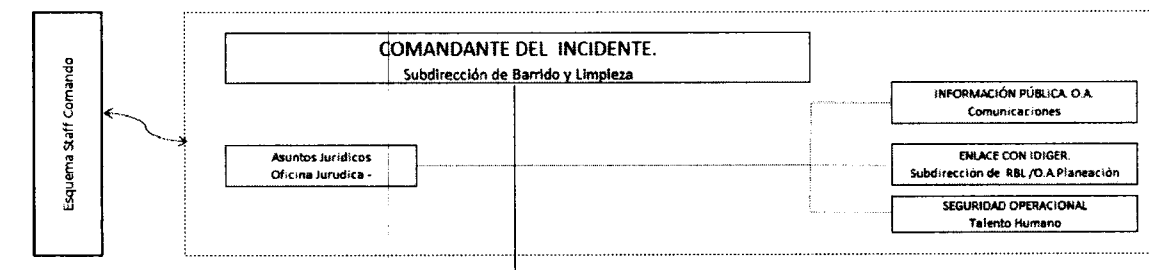
A continuación se definen las funciones y los responsables según la estructura organizacional propuesta:

6.1 Staff Comando.

Se incluyen en este los niveles superiores de comando, en particular el comandante de incidente y sus asesores jurídicos, de enlace y de seguridad operacional bajo siguiente estructura de mando:

En el esquema se sugiere por alcance de control como se comentó anteriormente, colocar un líder que reporte al CI los temas de (información pública, ENLACE, SEGURIDAD OPERACIONAL), este último podría realizar sus funciones y agrupar a los otros dos ya que el esquema completa tiene 8 personas que reportan al CI.

Figura 3. Esquema Staff Comando



Las funciones de los anteriores antes, durante y después de la ocurrencia de un evento o emergencia de gran magnitud son:

6.1.1 Comandante de Incidente

Es el responsable de implementar el PIRE y por lo tanto de activar el Esquema Organizacional para garantizar la respuesta institucional en la ciudad. Así mismo, es el referente de la entidad con el IDIGER respecto a la coordinación y atención de emergencias que ocurran en Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS- PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 39 de 55

Comentario: el procedimiento esta estandarizado en el caso de tener que interactuar con otra entidad, se maneja el mismo lenguaje, para recursos y otro tipo de actividades,

Sus funciones son:

- **Antes:**

- Brindar información de la entidad sobre la atención de emergencias a quien la solicite.
- Establece en tiempo real objetivos y estrategias según las necesidades propias de la emergencia. (de acuerdo al tipo de evento)
- Validar el Análisis de Riesgo de la Organización.
- Validar los programas y jornadas de capacitación.
- Verificar que se realicen las acciones de intervención y mitigación sobre los riesgos identificados en el Análisis de Riesgo.
- Desarrollar ejercicios de entrenamiento (Simulaciones y simulacros).

- **Durante:**

- Evaluar las prioridades del incidente o emergencia.
- Autoriza la divulgación de la información.
- Determinar los objetivos operacionales.
- Desarrollar y ejecutar los Protocolos de Acción.
- Desarrollar una estructura organizativa apropiada.
- Mantener el alcance de control.
- Administrar los recursos, suministros y servicios.
- Mantener la coordinación.
- Coordina acciones con las demás instituciones que se incorporen al sistema

- **Después:**

- Auditar el resultado de las medidas de actuación previstas en el plan para analizarlas y evaluarlas.
- Coordinar la recolección de los informes de desempeño luego de la emergencia.
- Validar el informe final.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 40 de 55

6.1.2 Información Pública la subdirección sugiere se mencione declaraciones públicas.

Es el responsable tanto de la formulación y emisión de información acerca de la emergencia a los medios de prensa y otras instituciones y organizaciones relevantes como de evaluar la funcionalidad y aplicabilidad del Protocolo Distrital de Respuesta 6.6. - Información Pública. Sus funciones son:

- **Durante**

- Formular y remitir la información acerca del incidente a los medios de prensa, otras instituciones u organizaciones relevantes externas.
- Respetar las limitaciones para la emisión de información que imponga el comandante de incidente.

6.1.3 Enlace

Es el contacto entre la entidad y el IDIGER para los sectores administrativos de coordinación representa la función de contacto con las entidades adscritas y/o vinculadas al sector. En casos especiales o si se requiere está función podrá ser asumida por el Comandante del Incidente.

- **Durante**

- Obtener un reporte rápido del Comandante de Incidente.
- Identificar a los representantes de cada una de las Instituciones con que la UAESP interactúa, incluyendo sus representantes de enlace, comunicación y líneas de comando.
- Responder a las solicitudes del personal del incidente para establecer contactos con otras Instituciones.

6.1.4 Seguridad Operacional

Esta función sólo se activa en caso de emergencia y el encargado es responsable de adoptar medidas para la seguridad física del personal de respuesta durante la implementación del PIRE.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 41 de 55

- **Durante**

- Ejecutar los planes de acción establecidos.
- Velar por la seguridad física del personal de la entidad según los escenarios donde se realicen actividades en cumplimiento de los operativos de respuesta a la emergencia.
- Vigilar y evaluar las situaciones peligrosas e inseguras.
- Mediante la entrega de los elementos necesarios garantizar la seguridad y salud de los grupos o brigadas de emergencia.
- Como está el esquema actual. Asiste al comandante de incidente, en el desarrollo de los objetivos.
- De acuerdo con el esquema actual incluir: mantener informado al CI sobre la situación y estado de los recursos en operación.

6.1.5 Asuntos Jurídicos

Es la encargada de garantizar que las actuaciones administrativas de la UAESP que se realicen durante la fase de respuesta a la emergencia estén respaldadas por el marco jurídico según competencia UAESP.

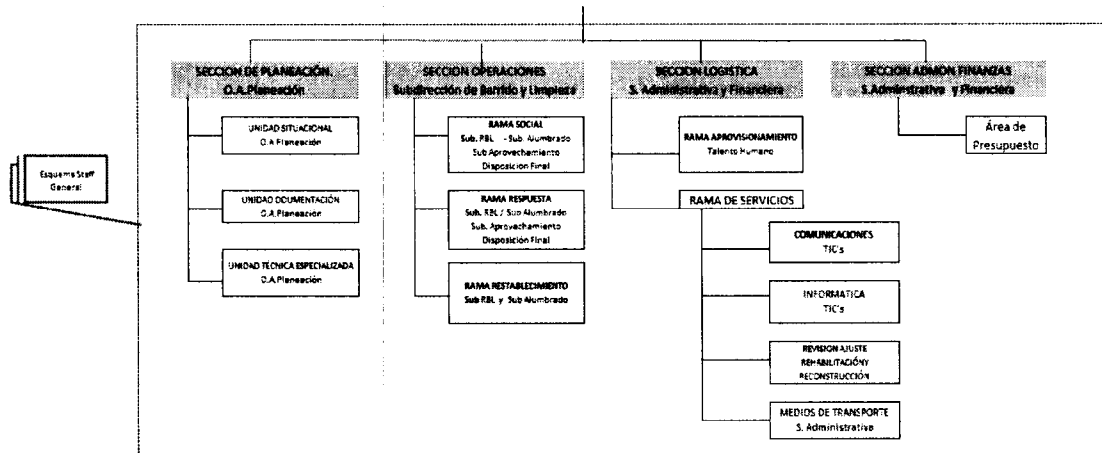
6.2 Staff General

Se incluyen en este los niveles inferiores de comando responsables de la ejecución y acciones específicas relacionadas con logística, y coordinación de respuesta por parte de los integrantes del esquema según sea necesaria su participación en cada una de las unidades referidas en el esquema de respuesta.

La estructura básica de mando se presenta en la siguiente figura:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 42 de 55

Figura 4 Esquema Staff General



6.2.1 Sección Planeación

Esta es responsable de la recolección, evaluación, disseminación y uso de información acerca del desarrollo de la emergencia y del estado de los recursos de la entidad asignados para una adecuada respuesta. De igual forma, es la sección encargada de elaborar el Plan de acción de la emergencia, el cual define las actividades de respuesta y el uso de los recursos durante el periodo operacional.

La planeación debe ser conjunta dentro de la entidad con la finalidad de conducir una operación integrada; en el marco de las interacciones entre las personas de a FIGURA 4.

Si la emergencia demanda del esfuerzo de varias entidades, por la magnitud o la complejidad, el trabajo debe ser coordinado para el uso eficiente y seguro de los recursos. Importante tener un enfoque predictivo sobre el tipo de eventos que pueden ocurrir y conocer los homólogos de las otras instituciones.

Las funciones específicas del jefe de sección son:

- Supervisar la preparación de los Protocolos Internos y sus respectivos planes de Acción.
- Reportar al Comandante de Incidente (CI)
- Organizar la información acerca de estrategias alternativas.
- Compilar y distribuir información acerca del estado del incidente.
- Coordina actividades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 43 de 55

- Maximización de los recursos asignados, ubicación de los mismos, clasificados y contabilizándolos,
- **Unidad Situacional:** La persona designada es la responsable de la recolección y organización de información acerca del estado de la situación de la emergencia, para que el jefe de planeación o el comandante del incidente tengan conocimiento y claridad acerca de lo que está sucediendo.
- **Unidad Documentación:** La persona designada será la responsable de verificar el adecuado diligenciamiento de los diferentes formatos requeridos de acuerdo a la emergencia y por solicitud del jefe de sección. Asimismo, debe mantener los archivos completos y precisos de la emergencia y registrarlos y archivarlos para cualquier finalidad legal, analítica o histórica. Sus funciones particulares son:
 - Mantener los archivos completos y precisos del incidente.
 - Proporcionar servicios de fotocopiado al personal del incidente.
 - Empacar y almacenar los archivos del incidente para cualquier finalidad legal, analítica o histórica.
 - Consolidar información de todas las ramas y unidades de la estructura organizacional del incidente.
- **Unidad Técnica Especializada:** Las personas que conformen esta unidad son responsables de recolectar, consolidar y analizar la información para tomar las decisiones pertinentes para la adecuada respuesta a la emergencia.

6.2.2 Sección de Operaciones

Sección responsable de ejecutar las acciones definidas en los protocolos que estén directamente relacionados con la misión principal de la entidad. Es decir, se deberán implementar principalmente los protocolos de respuesta y por tanto, la entidad conformó ramas de respuesta según cada protocolo definido. Las funciones específicas del jefe de sección son:

- Elaborar y actualizar los protocolos de respuesta y planes de acción según sea el caso.
- Mantener informado al Comandante de Incidente acerca de las actividades especiales, incidente y ocurrencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 44 de 55

El encargado de la SECCION DE OPERACIONES, reporta al Comandante de Incidente (CI). Las actividades específicas dependen de la Ramas de Acción y sus respectivos responsables según lo incluido en el numeral 5 del presente documento, no obstante a continuación se listan las acciones generales de respuesta:

- Desarrollar los componentes operacionales de respuesta y sus respectivos Planes de Acción.
 - Asignar el personal de Operaciones de acuerdo con los Protocolos de acción, incluyendo jefes, coordinadores y personal de apoyo.
 - Supervisar y/o ejecutar las actividades respectivas.
 - Determinar las necesidades y solicitar recursos, suministros o servicios adicionales.
- **Rama Social:** Rama responsable del manejo de la atención social de la emergencia de manera apropiada y oportuna, con el fin de brindar información como insumo de los procesos de rehabilitación consignado en el plan de acción de la emergencia y de acuerdo a los protocolos distritales de respuesta del área de respuesta No. 1 de atención social.
 - **Rama Respuesta:** Rama encargada de realizar todas las acciones de control y extinción de incendios y materiales peligrosos, búsqueda y rescate de víctimas para lograr en el menor tiempo posible el salvamento de vidas, evacuación y retorno de la población afectada y control de otros eventos aplicando y evaluando la funcionalidad de los Protocolos Distritales de Respuesta del área de respuesta No. 3 de servicios de emergencia.
 - **Rama Restablecimiento:** Rama responsable de aplicar y evaluar la funcionalidad del Protocolo Distrital de Respuesta definido para la Función 2.4. Restablecimiento de los Sistemas Generales necesarios para la atención de la emergencia.

6.2.3 Sección de Logística

Sección responsable de ejecutar las acciones definidas en los protocolos que estén directamente relacionados con la misión principal de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 45 de 55

- El encargado de la SECCION LOGISTICA, reporta al Comandante de Incidente (CI), determina y evalúa la estructura organizativa interna de la sección y coordina actividades.

Por lo anterior, está sección da cumplimiento a los protocolos distritales definidos en el área No. 5, Administración de la Emergencia.

- **Rama Aprovevisionamiento:** El alcance de esta rama incluye los procesos de Abastecimiento, Recepción de Suministros, Almacenamiento y Gestión y Control y Mantenimiento de Inventarios, de todos los suministros necesarios de acuerdo al protocolo distrital de respuesta 5.3. Manejo de suministros.
- **Rama Servicios:** La persona designada en esta rama es la responsable del manejo de todas las actividades de servicios en la emergencia y supervisa las operaciones de los grupos de informática, comunicaciones, reacondicionamiento, recuperación y medios de transporte.
 - **Grupo Comunicaciones:** Encargado de garantizar y mantenerlas comunicaciones en la emergencia entre todo el personal y las zonas activadas en la emergencia. Da cumplimiento al protocolo distrital de respuesta 5.4 – Sistemas de comunicaciones.
 - **Grupo Informática:** Responsable de elaborar, crear, emplear y mantener los sistemas de procesamiento de información, incluyendo el hardware y el software y aspectos de organización, así como de implementar procesos de transmisión de datos de modo automático. Da cumplimiento al protocolo distrital de respuesta 5.5 – Informática.
 - **Grupo Reacondicionamiento y Recuperación:** Encargado de brindar al personal que realiza las labores de atención de la emergencia, las condiciones adecuadas para su reacondicionamiento y recuperación de acuerdo a lo establecido en el protocolo distrital de respuesta 5.2. Contar con presencia de unidad médica para atender al personal del staff y no a las víctimas.
 - **Grupo Medios de Transporte:** Encargado de permitir que los suministros y el personal de respuesta establecido en el esquema de turnos lleguen a los diferentes puntos requeridos según la función o misión a desarrollar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 46 de 55

6.2.4 Sección Administración y Finanzas

Sección responsable de justificar, controlar y registrar todos los gastos y de mantener al día toda la documentación requerida (administrativa, contable, financiera) y gestionar reembolsos.

- Reporta al CI, además evalúa la estructura interna en tiempo real y coordina las actividades.
- Establece una clasificación de los recursos, dichos puede ser de varias categorías:
 - Recursos simples: como maquinas, operarios, etc.
 - Equipo de intervención: conjunto de recursos simples, más presencia de un líder con comunicaciones.
 - Fuerza de tarea: combinación de recursos simples de diferente clase y tipo, que se constituyen para una necesidad operativa particular. Ejemplo: una brigada, remoción de escombros, o requerimiento de instalaciones comunes, para centralizar actividades o recursos.
 - Desplazamiento de recursos si se necesitan al puesto de comando.

6.3 Personal Asignado y Esquema de Turnos

En el Anexo 1 se presenta el listado de personas definidas para cada función del esquema organizacional de la entidad, que garantizarán la respuesta a las diferentes emergencias que se presenten en Bogotá D.C. durante el año en vigencia.

Los siguientes son los requisitos mínimos que incluyó el personal asignado:

- Ser funcionario de planta o de planta provisional, a excepción del Comandante de Incidente que debe ser Asesor de la Dirección y que tiene contrato de libre nombramiento y remoción.
- Vocación de servicio y actitud dinámica
- Tener buen estado físico y mental certificado por el médico ocupacional.
- Disposición de colaboración.
- Liderazgo.
- Capacidad para toma de decisiones.
- Criterio para la resolución de problemas.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 47 de 55

- Compromiso, responsabilidad, iniciativa, cordialidad y sentido de pertenencia con la institución.

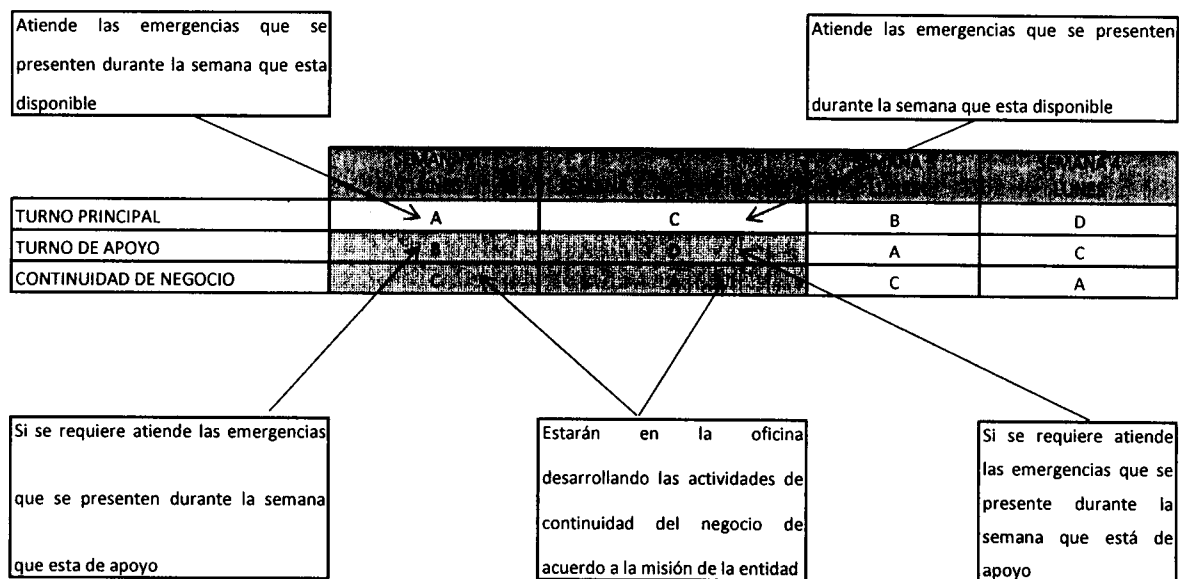
Con base en lo anterior al interior de cada Subdirección y/u oficina asesora se nombraron responsables de actuación ante el PIRE, nombramientos que fueron reivindicados mediante comunicado emitido por la Dirección.

Teniendo en cuenta que el personal previamente citado debe tener disponibilidad durante los 7 días de la semana, las 12 horas del día, se establecieron turnos tres turnos , de tal manera que cuando se presente la emergencia y el personal deba desplazarse a la zona de impacto, COE, PMU de la localidad o PMU de la zona de impacto, localidad o instalaciones principales o alternas de la entidad, semovilizará el turno que en ese momento esté disponible para dar inicio al turno de operación el cual no superara las 12 horas de atención.

Se aclara que si la emergencia se prolonga por más 12 horas, se deberán activar las funciones necesarias del turno de apoyo; si la emergencia pasado este tiempo aún no se ha normalizado volverá a la atención de la misma el turno inicialmente activado y así sucesivamente hasta tener completo control de la situación.

En el siguiente diagrama se presenta el esquema de turnos:

Diagrama No 1 Esquema de Turnos



A: Turno de día B: Turno de Noche C: Turno de Apoyo de día y/o Noche



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS- PIRE

DE-PIRE-PL-03

VERSIÓN 03

14/05/2015

Página 48 de 55

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UAESP/ ILVA NUBIA HERRERA : CEL : 3152793202 EMAIL- iherrera@uaesp.gov.co

CARGO	TURNO A				TURNO B			
	Nombre	Teléfono fijo	Mó Celular	Email	Nombre	Teléfono fijo	Mó Celular	Email
COMANDANTE DEL INCIDENTE	SUBDIRECTOR RIL	3580400 Ext. 300514894		osobonera@uaesp.gov.co	SUBDIRECCIÓN DISPOSICIÓN FINAL	3580400 Ext.		seminola@uaesp.gov.co
	Carlos Ramiro Rodríguez				PEPINO RAMOS			
INFORMACIÓN PÚBLICA	Oficina de Comunicaciones	3580400 Ext. 1500		herra@uaesp.gov.co	Oficina de Comunicaciones	3580400 Ext. 1327		carac@uaesp.gov.co
	JOHANA LAYRRE				Carolina García			
SECCIÓN DE PLANEACIÓN	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3580400 Ext. 1306		herra@uaesp.gov.co	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3580400 Ext. 1306		carac@uaesp.gov.co
	HELENA TAPIERO				CAROL ACOSTA			
RAMA SOCIAL / RAMA RESPUESTA/ RESTABLECIMIENTO	SUBDIRECCIÓN RIL	3580400 Ext. 1705	3016693917	msal@uaesp.gov.co	SUBDIRECCIÓN RIL	3580400 Ext. 1705	3016693917	msal@uaesp.gov.co
	RAUL MESA				Yohana Reyes			
RAMA SALUD	SUBDIRECCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	3580400 Ext. 3101		deba@uaesp.gov.co	SUBDIRECCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	3580400 Ext. 3101	3175141178	deba@uaesp.gov.co
	Diana Díaz				Geidy Serrano			
RAMA APROVISIONAMIENTO	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	3580400 Ext. 2138	3136988789	crodriguez@uaesp.gov.co	SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO	3580400 Ext. 2138	3046761113	crodriguez@uaesp.gov.co
	CRISTÓBAL SOTO RAMOS				CRISTÓBAL SOTO RAMOS			
SECCIÓN OPERACIONES	SUBDIRECCIÓN DISPOSICIÓN FINAL	7680300 / 3580400 ext. 1506	3133861405	chos@uaesp.gov.co	SUBDIRECCIÓN DISPOSICIÓN FINAL	7680300 / 3580400 ext. 1506	3203473065	chos@uaesp.gov.co
	CARLOS BORJA				Jorge Rivera			
RAMA DE SERVICIOS	SUBDIRECCIÓN SISTEMA FINANCIEROS	3580400 Ext. 1112	3144795244	libera@uaesp.gov.co	SUBDIRECCIÓN SISTEMA FINANCIEROS	3580400 Ext. 1112	3144795244	libera@uaesp.gov.co
	ARMANDO TORRES				Hernando Zamudio			
RAMA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3580400 Ext. 1501		arodriguez@uaesp.gov.co	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3580400 Ext. 1501		arodriguez@uaesp.gov.co
	Jorge Armando Rodríguez				Wilson Reyes			
RAMA DE SERVICIOS	OFICINA DE LA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	3580400 Ext. 1410			OFICINA DE LA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	3580400 Ext. 1429		arodriguez@uaesp.gov.co
	Diana Cherry				Adriana García			
RAMA FINANZAS	MESES DE TRANSPORTE	3580400 Ext. 1510		cos@uaesp.gov.co	MESES DE TRANSPORTE	3580400 Ext. 1510		cos@uaesp.gov.co
	CARLOS MORALES				CARLOS MORALES			
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANZAS	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3580400 Ext. 1501	3183355479	seminola@uaesp.gov.co	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3580400 Ext. 1501	3183355479	seminola@uaesp.gov.co
	Susana Cárdenas				Susana Cárdenas			

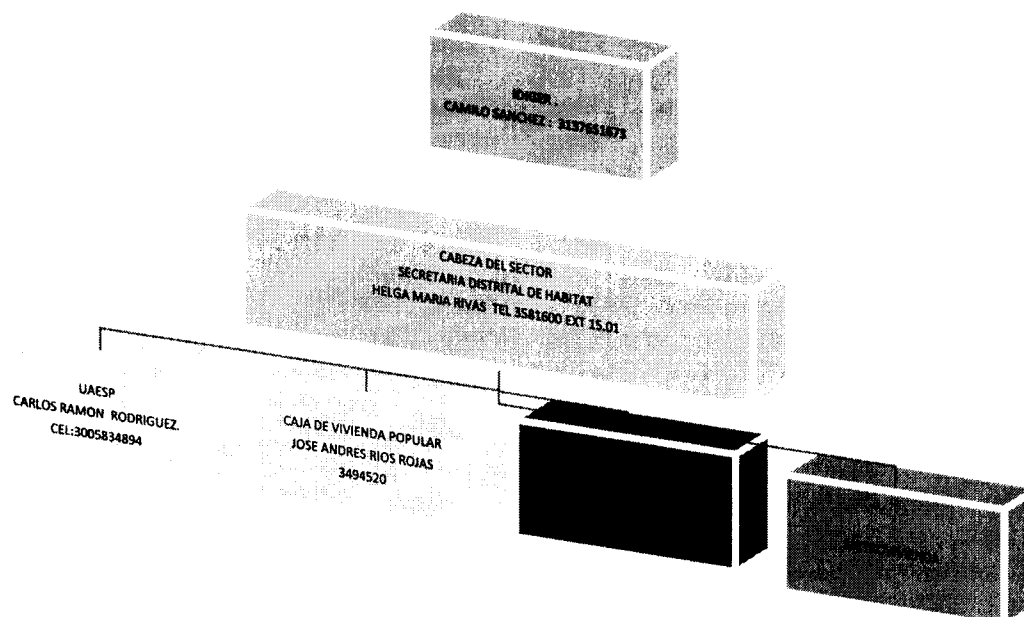
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 49 de 55

6.4 Coordinación del PIRE UAESP con los sectores administrativos de coordinación.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 257 de 2006” Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, y tiene como propósito que dichas entidades en el marco de la misión de su sector realicen la articulación correspondiente con las entidades adscritas o vinculadas para generar un proceso de activación, comunicación y respuesta adecuado ante la ocurrencia de emergencia que requiera las acciones de una o varias entidades del sector.

La UEASP está adscrita al Sector Hábitat. A continuación se presenta el PIRE Sector Hábitat.

Diagrama No 2 PIRE SECTOR HABITAT.



	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 50 de 55

7. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS

Según fueron identificados los protocolos distritales de respuesta a emergencias, se revisaron los procedimientos internos garantizando la respuesta adecuada en el momento de la ocurrencia de una o varias emergencias en el Distrito Capital.

En términos generales los procedimientos identificados responderán y se desarrollarán según las siguientes fases:

- **Fase 1: Activación**

Es la fase inicial de respuesta a la emergencia y es externa e interna. La activación externa se realiza cuando la entidad es requerida en la respuesta a la emergencia y se podrá realizar a través de la base de comunicaciones para las entidades que tengan radio de comunicaciones o vía celular o Avantel directamente con el C.I. de turno o el responsable de enlace.

- ✓ **Persona de enlace con IDIGER:**

La persona de enlace con el IDIGER: Ing. Carlos Ramón Rodríguez. Subdirector de RBL y la Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación.

Nombre y Apellido	Celular	Radio de IDIGER	Teléfono Fijo	Teléfono Casa	E-Mail
Carlos Ramón Rodríguez	3005834894 3164010974	Radio Suministrado por IDIGER	3580400 Ext. 1623		crrodriguez@uaesp.gov.co
Hilda Lucia Castro	3208036361		3580400 ext.1306	4789161	hcastro@uaesp.gov.co

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 51 de 55

La activación interna, corresponde al mecanismo mediante el cual el Comandante de Incidente de turno, informará a las personas que estén disponibles que son requeridas para atender la situación presentada.

- **Fase 2: Movilización**

Hace referencia a la fase de desplazamiento tanto del personal como de los equipos y suministros requeridos para la coordinación, administración y atención de la emergencia (si el Comandante del Incidente lo solicita) a la zona de impacto, COE, PMU de la localidad, PMU de la zona de impacto, localidad o instalaciones principales o alternas de la entidad, de acuerdo al accionar de la entidad en los protocolos distritales.

- **Fase 3: Operación**

Hace referencia a la implementación de los protocolos distritales de respuesta en los cuales participa la entidad y que previamente fueron identificados.

- **Fase 4: Desmovilización**

Se refiere al proceso de desmonte de los suministros y servicios utilizados en la emergencia así como la desactivación del personal cuando esta finaliza de manera ordenada y segura. Por lo anterior, la entidad estableció las acciones que desarrollará el personal que se encuentra en la emergencia para la entrega de equipos, formatos, informes y/o evaluaciones.

- **Fase 5: Cierre**

Corresponde a la fase final de la emergencia en la cual, de acuerdo a la estructura organizacional definida en la entidad, los jefes de sección y el comandante del incidente deberán realizar el informe final de la emergencia para entrega a quien le interese o necesite.

Como se nombra anteriormente se implementaron 16 procedimientos internos de respuestas a emergencias los cuales se incluyen en el Anexo 3, Guía Procedimientos Internos UAESP para la Atención Emergencias del PEB.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 52 de 55

- **Fase 6: Seguimiento, actualización y Adopción del PIRE.**

El Comité para el diseño, implementación, actualización y seguimiento del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias (PIRE), estará conformado por los siguientes miembros:

El (La) Secretario(a) Distrital del Hábitat o su delegado(a), quien será el Comandante y la persona encargada de presidir y coordinar el Comité

1. El (la) Directora UAESP o su delegado (a), quien será el comandante y la persona encargada de presidir y coordinar el Comité.
2. El (la) subdirector de Recolección Barrido y Limpieza o su delegado (a).
3. El (la) Subdirector de Aprovechamiento o su delegado (a)
4. El (la) Subdirector de Alumbrado Público y Sistema Funerario o su delegado (a).
5. El (la) Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales o su delegado.
6. El (la) Subdirección de asuntos Legales o su delegado.
7. El (la) Subdirectora Administrativa y Financiera o su delegado.
8. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su delegado.

Actuará como Secretario(a) Técnico(a) del Comité, el (la) jefe de Oficina Asesora de Planeación o su delegado(a).

Entre las funciones del secretario esta: Disponer del PIRE en la Intranet. Así mismo, periódicamente informar a la entidad las actividades ejecutadas.

El Seguimiento a realizar se desarrollara en estos dos aspectos:

- **Socialización:**
 - Se realizara la socialización al personal directivo en el comité de Gestión a realizarse el 8 de mayo de 2015. Sugerencia dentro del manual no deberían citarse fechas, de repente citar que se harán reuniones.

	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 53 de 55

- Cada vez que se realice cambios administrativos este será socializado a los nuevos integrantes en la administración de la UAESP.

- Se socializara en las actividades de Capacitación y Re inducción al personal de carrera administrativa, planta provisional y contratistas.
- Se participara en las capacitaciones dadas por IDIGER en el marco del Plan de Capacitación en Gestión del Riesgo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HABITAT Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS– PIRE		DE-PIRE-PL-03
	VERSIÓN 03	14/05/2015	Página 54 de 55

ANEXO 1

DIRECTORIO INTERNO REPRESENTANTES PIRE UAESP

Subdirección / Oficina	Nombre	Teléfono Celular	Teléfono Fijo	Email
Directora	Ilva Nubia Herrera	3152793202	3580400 Ext. 1600	iherrera@uaesp.gov.co
RSDJ Dirección	Pedro Ramos	3164730624	3580400 Ext. 1600	pramos@uaesp.gov.co
Asuntos Jurídicos	Guillermo Varón	3152958885	3580400 Ext. 1457	gvaron@uaesp.gov.co
Comunicaciones	Johanna Laverde	3183355543	3580400 Ext. 1600	jlaverde@uaesp.gov.co
	Catalina García	3213737041	3580400 Ext. 1327	cgarcia@uaesp.gov.co
Talento Humano	Lorena Roza		3580400 Ext. 1512	lroza@uaesp.gov.co
Planeación	Hilda Castro	3208036361	3580400 Ext. 1306	hcastro@uaesp.gov.co
	Carol Acosta	3013107728	3580400 Ext. 1306	cacosta@uaesp.gov.co
RBL	Raúl Mesa	3016693917	3580400 Ext. 1705	rmesa@uaesp.gov.co
	Viviana Reyes	3213993418	3580400 Ext. 1705	vreyes@uaesp.gov.co
	Rosa Mesa	3003225699	3580400 Ext. 1705	rmesa@uaesp.gov.co
	Fernando Buitrago	3118988331	3580400 Ext. 1705	fbuitrago@uaesp.gov.co
Alumbrado Público	Gladys Serrano	3175141178	3580400 Ext 3101	gserrano@uaesp.gov.co

**PLAN INSTITUCIONAL DE RESPUESTA
A EMERGENCIAS- PIRE**

DE-PIRE-PL-03

VERSIÓN 03

14/05/2015

Página 55 de 55

Subdirección / Oficina	Nombre	Teléfono Celular	Teléfono Fijo	Email
	Danny Díaz			ddiaz@uaesp.gov.co
Servicios Funerarios	Jazmín Flores	3144706244	3580400 Ext. 3112	jflores@uaesp.gov.co
	Hernando Zamudio	3112279078	3580400 Ext. 3112	hzamudio@uaesp.gov.co
Aprovechamiento	Carlos Rodríguez	3045676113	3580400 Ext. 2138	crodriguez@uaesp.gov.co
	Claudia Sofía Ramos	3136988789	3580400 Ext. 2153	cramos@uaesp.gov.co
TIC's	Diana Charry		3580400 Ext. 1410	dcharry@uaesp.gov.co
	Adriana García		3580400 Ext. 1429	agarcía@uaesp.gov.co
Administrativa y Financiera	Jorge Armando Rodríguez		3580400 Ext.	jarodriguez@uaesp.gov.co
	Wilson Reyes		3580400 Ext	wreyes@uaesp.gov.co
Disposición Final	Carlos Borda	3133861405	7680300 3580400 Ext 1606	cborda@uaesp.gov.co
	Jorge Rivera	3203473065	Relleno: 7680300	jriviera@uaesp.gov.co